SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 056-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO.

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	056-2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual que se adelante para impulsar la implementación de la Política Nacional de Drogas.
CONTRATISTA	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta por OCHO (8) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia 2026.
PLAZO ACTUAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta por OCHO (8) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	07/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06/09/2026
CDP	CDP No. 126 del 05-01-2026
RP	RP No. 326 del 07-01-2026
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR INICIAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
VALOR ACTUAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

Entre los suscritos a saber: **La NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con **NIT.900.457.461-9,** representado por **LILIANA MARÍA CORREA POSADA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 31.436.870,** en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho nombrada mediante Acta de Posesión No. 0077 del 12 de agosto de 2026, y de conformidad con el Decreto **No. 1158**

SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 056-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO.

del 10 de agosto del 2026 y el Manual de Contratación vigente, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 77.193.263,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la suspensión No.01 del Contrato de Prestación de Servicios **No. 056-2026,** así previo las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de enero de 2026, **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO**, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 056 - 2026, por un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000), cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual que se adelante para impulsar la implementación de la Política Nacional de Drogas.*".

2. Que el 07 de enero de 2026 se cumplieron los requisitos de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 056-2026, mediante la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal correspondiente, por lo que se dio inicio a su ejecución, cuyo plazo, de conformidad con lo pactado es hasta el 06 de septiembre de 2026.

3. Que, el 3 de septiembre del 2026, el CONTRATISTA remitió a la supervisión del contrato la solicitud de suspensión No. 1 en los siguientes términos:

> "(…) *Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 056-2026, por un término de nueve (9) días calendario, comprendidos entre el 05 de septiembre de 2026 y el 13 de septiembre de 2026, inclusive, reanudando las obligaciones contractuales el día 14 de septiembre de 2026.*
>
> *Esta petición se fundamenta en motivos de índole estrictamente personal, relacionadas con un viaje que debo realizar de urgencia para atender compromisos familiares, situación que me impide temporalmente desarrollar las actividades objeto del contrato con la dedicación y continuidad requeridas.*
>
> *En observancia de los principios que rigen la contratación estatal y civil en Colombia, en especial el principio de la buena fe (expresa o tácita en la ejecución contractual), la autonomía de la voluntad y el principio de eficacia, resulta conveniente formalizar esta interrupción temporal para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual sin afectar los intereses de la entidad ni poner en riesgo el cumplimiento de las metas pactadas. Durante este periodo no se devengarán honorarios ni se ejecutarán productos.*
>
> *Asimismo, me permito expresarle mi sincero agradecimiento por su constante apoyo, orientación y valiosa gestión en la supervisión de este contrato, lo cual ha sido fundamental para el desarrollo exitoso de las actividades a mi cargo.* (…)"

SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 056-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO.

4. Que mediante memorando con radicado No. **MJD-MEM26-0004305-SEA-30300** de fecha 04 de septiembre de 2026, el supervisor del Contrato No. 056-2026 radicó ante la Coordinación de Gestión Contractual la solicitud de la suspensión No. 1 en los siguientes términos:

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN NO. 1	*A partir del 05 de septiembre de 2026*
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	*nueve (9) dias*
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	*Hasta el 13 de septiembre de 2026*
FECHA PREVISTO DE REANUDACION NO.1	*Desde el 14 de septiembre de 2026*
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	*Hasta el 15 de septiembre de 2026*

Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender el Contrato de Prestación de Servicios **No.056-2026** a partir del día **05 de septiembre de 2026** y, hasta el día **el 13 de septiembre de 2026,** dejando como nuevo plazo de ejecución el 15 de septiembre de 2026**.**

PARÁGRAFO: El contrato podrá reanudarse de manera anticipada a la fecha anteriormente mencionada, si son superados los hechos que sirvieron de fundamento para la presente suspensión, en caso tal el nuevo plazo de ejecución se recalculará desde la reanudación.

SEGUNDO. - La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 056-2026,** de conformidad con los términos establecidos en la presente suspensión, tiene prevista su reanudación el día **14 de septiembre de 2026.**

PARÁGRAFO: En caso de reanudarse de manera anticipada la fecha de terminación del contrato se computará teniendo en cuenta los días que tiene pendiente por ejecutar.

TERCERO. - LA CONTRATISTA presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en los Estudios Previos.

CUARTO. – Terminada la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 056-2026, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Secretaría General del MJD – Grupo de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma SECOP II.

SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 056-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO.

QUINTO. – El término de la presente suspensión podrá disminuirse o ampliarse, previo acuerdo de las partes y viabilidad del supervisor.